FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General Nº 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la "**CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº **80002760-4,** domiciliada en Estrella Nº 851 casi Ayolas, Asunción - República del Paraguay, Teléfono (021) 449-488, representada para este acto por el Señor **OSVALDO RENE BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad Nº **3.193.833,** denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024",** para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **<u>Cláusula Primera</u>: Objeto.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 31/2023 para el **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024"**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **<u>Cláusula Segunda</u>: Documentos Integrantes del Contrato.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de este Contrato son los siguientes:----------

a) Contrato;----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;----------
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);----------
e) La oferta del Proveedor presentada en el Acto de Apertura de sobres del presente llamado;--
f) La Resolución de Adjudicación Nº 220/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;----------
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato;----------
h) Las Órdenes de Compra y/o Servicios emitidas por la Contratante;----------
i) El Plan de Entrega de los bienes y/o servicios.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Osvaldo Barreto
Apoderado Especial

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
INTENDENCIA NACIONAL

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el Compromiso Derivado Del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.521**.----------

EJERCICIO FISCAL 2023

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2023	1	1	08	264	30	001	99	Gs. 298.741.500
2023	1	1	08	264	10	001	99	Gs. 15.000.000
2023	1	1	11	264	10	001	99	Gs. 4.296.141
TOTAL								**Gs. 318.037.641**

EJERCICIO FISCAL 2024

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2024	1	1	08	264	30	001	99	Gs. 361.948.297
2024	1	1	08	264	10	001	99	Gs. 15.000.000
2024	1	1	11	264	10	001	99	Gs. 16.739.262
TOTAL								**Gs. 393.687.559**

4. **Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual Nº 31/2023 para la **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación Nº 220 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de noviembre de 2023.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

5. <u>Cláusula Quinta</u>: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024						
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
1	Edificio armas mayores, sector I	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
2	Contenido armas mayores, sector I	Mes	Unidad	24	190.000	4.560.000
3	Edificio armas menores. Sector L	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
4	Contenido armas menores, sector L	Mes	Unidad	24	190.000	4.560.000
5	Edificio fábrica de municiones, sector S	Mes	Unidad	24	300.000	7.200.000
6	Edificio depósito-compresores, sector T	Mes	Unidad	24	130.000	3.120.000
7	Contenido depósito-compresores, sector T	Mes	Unidad	24	215.000	5.160.000
8	Contenido depósito de pólvora, sector W	Mes	Unidad	24	50.000	1.200.000
9	Edificio polvorín (fulminantes), sector X1	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
10	Contenido polvorín, sector X1	Mes	Unidad	24	110.000	2.640.000
11	Edificio polvorín (dinamita y cordón), sector X2	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
12	Contenido polvorín, sector X2	Mes	Unidad	24	110.000	2.640.000
13	Edificio polvorín, sector X3	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
14	Contenido polvorín, sector X3	Mes	Unidad	24	110.000	2.640.000
15	Edificio polvorín, sector X4	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
16	Contenido polvorín, sector X4	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

17	Edificio polvorín, sector X5	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
18	Contenido polvorín, sector X5	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
19	Edificio polvorín, sector X6	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
20	Contenido polvorín, sector X6	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
21	Edificio polvorín, sector X7	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
22	Contenido polvorín, sector X7	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
23	Edificio polvorín, sector X8	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
24	Contenido polvorín, sector X8	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
25	Edificio polvorín, sector X9	Mes	Unidad	24	43.000	1.032.000
26	Contenido polvorín, sector X9	Mes	Unidad	24	105.000	2.520.000
27	Camión furgon Ford 4000 2011	Mes	Unidad	24	240.000	5.760.000
28	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	Mes	Unidad	24	310.000	7.440.000
29	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	Mes	Unidad	24	225.000	5.400.000
30	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	Mes	Unidad	24	235.000	5.640.000
31	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	Mes	Unidad	24	235.000	5.640.000
32	Minibús Hyundai - H1 - 2015	Mes	Unidad	24	365.000	8.760.000
33	Minibús Hyundai - H1 - 2015	Mes	Unidad	24	365.000	8.760.000
34	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	Mes	Unidad	24	715.000	17.160.000
35	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	Mes	Unidad	24	585.000	14.040.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

36	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	Mes	Unidad	24	545.000	13.080.000
37	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	Mes	Unidad	24	310.000	7.440.000
38	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	Mes	Unidad	24	310.000	7.440.000
39	Camioneta Nissan Frontier 2017	Mes	Unidad	24	586.550	14.077.200
40	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	Mes	Unidad	24	540.000	12.960.000
41	Camión IVECO Tector E21 2018	Mes	Unidad	24	1.400.000	33.600.000
42	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	Mes	Unidad	24	2.900.000	69.600.000
43	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	Mes	Unidad	24	600.000	14.400.000
44	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	Mes	Unidad	24	600.000	14.400.000
45	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	Mes	Unidad	24	685.000	16.440.000
46	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	Mes	Unidad	24	550.000	13.200.000
47	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	Mes	Unidad	24	730.000	17.520.000
48	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	Mes	Unidad	24	660.000	15.840.000
49	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	Mes	Unidad	24	1.800.000	43.200.000
50	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	18	1.300.000	23.400.000
51	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	18	1.300.000	23.400.000
52	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	18	1.300.000	23.400.000
53	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	18	1.300.000	23.400.000

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

54	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	Mes	Unidad	18	1.300.000	23.400.000
55	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	Mes	Unidad	24	1.800.000	43.200.000
56	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	Mes	Unidad	18	1.330.000	23.940.000
57	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	Mes	Unidad	18	1.330.000	23.940.000
58	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	Mes	Unidad	18	1.330.000	23.940.000
59	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	Mes	Unidad	18	1.330.000	23.940.000
60	Camioneta Toyota Fortuner Año 2015	Mes	Unidad	32	650.000	20.800.000
					TOTAL GUARANÍES - RUMBOS S.A.	**711.725.200**

TOTAL GUARANÍES - EJERCICIO FISCAL 2023	**318.037.641**
TOTAL GUARANÍES - EJERCICIO FISCAL 2024	**393.687.559**

El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2023 asciende a la suma de **Gs. 318.037.641 (Guaraníes trescientos millones treinta y siete mil seiscientos cuarenta y uno)**. El monto total adjudicado del presente contrato para el Ejercicio Fiscal 2024 asciende a la suma de **Gs. 393.687.559 (Guaraníes trescientos noventa y tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y nueve)**. El monto total adjudicado del Contrato asciende a la suma de **Gs. 711.725.200 (Guaraníes setecientos once millones setecientos veinticinco mil doscientos).** El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es **Banco Gnb en Proceso de Fusión** con Cuenta Corriente Guaraníes Nº **0000001101151766.**----------

6. **<u>Cláusula Sexta</u>: Condiciones de Pago.**

6.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. ----------

6.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda, una vez que el Ministerio de Hacienda habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

6.3 De la factura se deducirán:----------

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA;----------
- El 3% del Impuesto a la Renta;----------
- El (0,5%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41° de la Ley 2.051/03.---------

6.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.----------

6.5 El Proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.----------

7. <u>Cláusula Séptima:</u> Descripción de los Bienes y/o Servicios.

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024						
Ítem	**Código de Catalogo**	**Bienes Asegurados**	**Tipo de Cobertura**	**Capital a Asegurar**	**Meses Solicitados**	**Franquicia**
1	84131501-002	Edificio armas mayores. sector I	Seguro de Edificio	25.000.000	24	Sin Franquicia
2	84131501-002	Contenido armas mayores. sector I	Seguro de Edificio	44.000.000	24	Sin Franquicia
3	84131501-002	Edificio armas menores. Sector L	Seguro de Edificio	25.000.000	24	Sin Franquicia
4	84131501-002	Contenido armas menores. sector L	Seguro de Edificio	45.000.000	24	Sin Franquicia
5	84131501-002	Edificio fábrica de municiones. sector S	Seguro de Edificio	70.000.000	24	Sin Franquicia
6	84131501-002	Edificio depósito-compresores. sector T	Seguro de Edificio	30.000.000	24	Sin Franquicia
7	84131501-002	Contenido depósito-compresores. sector T	Seguro de Edificio	50.000.000	24	Sin Franquicia
8	84131501-002	Contenido depósito de pólvora. sector W	Seguro de Edificio	12.000.000	24	Sin Franquicia
9	84131501-002	Edificio polvorín (fulminantes). sector X1	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
10	84131501-002	Contenido polvorín. sector X1	Seguro de Edificio	26.000.000	24	Sin Franquicia
11	84131501-002	Edificio polvorín (dinamita y cordón). sector X2	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Gustavo Ramírez
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

12	84131501-002	Contenido polvorín, sector X2	Seguro de Edificio	26.000.000	24	Sin Franquicia
13	84131501-002	Edificio polvorín, sector X3	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
14	84131501-002	Contenido polvorín, sector X3	Seguro de Edificio	26.000.000	24	Sin Franquicia
15	84131501-002	Edificio polvorín, sector X4	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
16	84131501-002	Contenido polvorín, sector X4	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
17	84131501-002	Edificio polvorín, sector X5	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
18	84131501-002	Contenido polvorín, sector X5	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
19	84131501-002	Edificio polvorín, sector X6	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
20	84131501-002	Contenido polvorín, sector X6	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
21	84131501-002	Edificio polvorín, sector X7	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
22	84131501-002	Contenido polvorín, sector X7	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
23	84131501-002	Edificio polvorín, sector X8	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
24	84131501-002	Contenido polvorín, sector X8	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
25	84131501-002	Edificio polvorín, sector X9	Seguro de Edificio	10.000.000	24	Sin Franquicia
26	84131501-002	Contenido polvorín, sector X9	Seguro de Edificio	24.500.000	24	Sin Franquicia
CAPITAL TOTAL A ASEGURAR:			Gs. 616.000.000			

COBERTURA REQUERIDA DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y LOCALES DE LA DIMABEL

DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA REQUERIDA: Cobertura completa para edificios (100% de la suma asegurada): Cobertura requerida contra Incendios, rayos y explosiones;. Incendio y daños materiales por condiciones climáticas y meteorológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de árboles, daños por impacto de vehículos terrestres, daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes, incendio y/o daños materiales causados por tumulto o alborotos populares y/o huelgas que revistan tales caracteres.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ana Cristina Barrolo
Apoderado de Limitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS PARA LA DIMABEL Y EL OBISPADO CASTRENSE PLURIANUAL 2023-2024										
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS										
Ítem	**Descripción**	**Tipo -Marca - Modelo - Año**	**Chassis - Chapa**	**Radio**	**Aire**	**Otros Acc.**	**Cant. Ocup.**	**Capital a Asegurar**	**Meses solicitados**	**Franquicia**
27	Seguro para vehículos	Camión furgon Ford 4000 2011	C: 9BFLF4794BB085287 C: EAG-403	SI	SI	SI	3	28.300.000	24	Sin Franquicia
28	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra XUV 500 2014	C: MA1YN4HKUE6052493 C:BRK-173	SI	SI	SI	7	51.620.000	24	Sin Franquicia
29	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra Pick Up C/S 2014	C: MA1TX4BKLE6E70703 C:BRK-136	SI	SI	SI	2	37.329.000	24	Sin Franquicia
30	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6D70476 C: BRK-129	SI	SI	SI	5	38.500.000	24	Sin Franquicia
31	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 2014	C: MA1TZ4BKLE6B68444 C:BRK-110	SI	SI	SI	5	38.500.000	24	Sin Franquicia
32	Seguro para vehículos	Minibús Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698013 C: BYH-679	SI	SI	SI	12	64.750.000	24	Sin Franquicia
33	Seguro para vehículos	Minibús Hyundai - H1 - 2015	C: KMJWA37KAFU698049 C: BYH-690	SI	SI	SI	12	64.750.000	24	Sin Franquicia
34	Seguro para vehículos	Camioneta Kia New Sorento Ex2.2 D A/T 4WD DSL Full 7P 2017	C: KNAPH81BDG5137165 C: BYT-919	SI	SI	SI	7	134.171.880	24	Sin Franquicia
35	Seguro para vehículos	Camioneta Kia New Sportage Sx2.0 D A/T 4WD DSL Limite 2017	C: KNAPR813DH7072940 C: BYT-916	SI	SI	SI	5	110.400.000	24	Sin Franquicia
36	Seguro para vehículos	Camión Kia K2700 D/C 2.7 D M/T 4X4 A.A 2017	C: KNCSHY71CH7049344 C: BYT-918	SI	SI	SI	5	139.000.000	24	Sin Franquicia
37	Seguro para vehículos	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE051550 C: HCG-006	SI	SI	SI	5	61.495.984	24	Sin Franquicia

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abog. Carlos Gustavo Barreto
Apoderado de Facultades

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

38	Seguro para vehículos	Sedan Kia New Cerato EX 1.6 FFV A/T 2017	C: 3KPFK414AHE05154 5 C: HCG-009	SI	SI	SI	5	61.495.984	24	Sin Franquicia
39	Seguro para vehículos	Camioneta Nissan Frontier 2017	C: 3N6CD33B7ZK37437 9 C:EAK-021	SI	SI	SI	5	116.327.860	24	Sin Franquicia
40	Seguro para vehículos	Ambulancia tipo Furgoneta Renault Kangoo Expres Confort 2018	C: 8A1FC2715JL794863 C: HDS-192	SI	SI	SI	5	106.065.000	24	Sin Franquicia
41	Seguro para vehículos	Camión IVECO Tector E21 2018	C: 93ZA01LF0J8932464 C: HDC-401	SI	SI	SI	3	278.300.000	24	Sin Franquicia
42	Seguro para vehículos	Camión Cisterna Engineering-IVECO 2018	C: 93ZA01LF0J8932617 C: HEP-581	SI	SI	SI	4	588.800.000	24	Sin Franquicia
43	Seguro para vehículos	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B8ZK376 139 C: HEA-768	SI	SI	SI	5	118.800.000	24	Sin Franquicia
44	Seguro para vehículos	Camioneta Nissan Frontier 2017 4X4	C:3N6CD33B9ZK376 117 C: HEA-767	SI	SI	SI	5	118.800.000	24	Sin Franquicia
45	Seguro para vehículos	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x4	C: 3N6CD33BXZK3955 65 C: HGB-261	SI	SI	SI	5	138.240.000	24	Sin Franquicia
46	Seguro para vehículos	Camioneta Nissan Frontier 2019 4x2	C: 3N6CD33A1ZK4013 87 C: HGB-266	SI	SI	SI	5	111.360.000	24	Sin Franquicia
47	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x4 2019	C: MA1RD4VK2K2034 942 C: AACL-346	SI	SI	SI	5	151.767.000	24	Sin Franquicia
48	Seguro para vehículos	Camioneta Mahindra Pick Up D/C 4x2 2019	C: MA1RD2VK2K2C35 283 C: AACL-344	SI	SI	SI	5	137.751.000	24	Sin Franquicia
49	Seguro para vehículos	Camión Mercedes Benz Accelo 4x2 2021	C: 9BM979046NB24110 2 C: AAKH-631	SI	SI	SI	3	395.850.000	24	Sin Franquicia

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Abg. Jesús Barreto
Apoderado de Licitaciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

50	Seguro para vehículos	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K2NJ273 406 C: AALH249	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	Sin Franquicia
51	Seguro para vehículos	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K0NJ264 879 C: AALH245	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	Sin Franquicia
52	Seguro para vehículos	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K4NJ273 407 C: AALH259	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	Sin Franquicia
53	Seguro para vehículos	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23KXPJ280 252 C: AALH247	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	Sin Franquicia
54	Seguro para vehículos	Camioneta Ford Ranger CD 4x4 - XL-2.2 Año 2022	C:8AFAR23K8PJ280 251 C: AALH253	SI	SI	SI	5	298.000.000	18	Sin Franquicia
55	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Fortuner SRV AUT Año 2023	C:8AJBA3FS3003275 24 C: AAMT153	SI	SI	SI	7	460.000.000	24	Sin Franquicia
56	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01340 678 C: AANP496	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	Sin Franquicia
57	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CDX01334 377 C: AANP506	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	Sin Franquicia
58	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801331 820 C: AANP503	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	Sin Franquicia
59	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Hilux D/C 4x4 Año 2023	C:8AJDB3CD801334 099 C: AANP499	SI	SI	SI	5	329.000.000	18	Sin Franquicia
SEGURO PARA VEHÍCULOS DEL OBISPADO CASTRENSE										
	Seguro para vehículos	Camioneta Toyota Fortuner 4X4 Año 2015	8AJYZ59G50306779 3 C BUK413	SI	SI	SI	5	210.000.000	32	Sin Franquicia
							CAPITAL TOTAL A ASEGURAR:	GS. 6.568.373.708		

"RUMBOS A PY SEGUROS"
Abg. Ma. Aldo Barreto
Apoderado de Licitaciones

DESCRIPCION DE LA COBERTURA REQUERIDA: Cobertura para vehiculos: Contra todo riesgo (sin franquicia), incluyendo robo (100% de la suma asegurada) en garage y en la vía pública, hurto; accidentes total y parcial (100% de la suma asegurada), daños ocasionados por tumulto, manifestaciones civiles; daños causados por condiciones climáticas y meteológicas adversas, tormentas, inundaciones, raudales, granizos, huracán, ciclón y/o vendaval, caída de árboles, columnas; incendio total y parcial (100% de la suma asegurada); cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado, etc), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa (24hs), ambulancia (24 hs), auxilio mecanico ligero (24 hs), asistencia médica y legal (nacional e internacional) 24 hs., cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como minimo: Lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte a dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia medica Gs. 5.000.000 c/u. CARTA VERDE Y CARTA AZUL sin costo y entrega inmediata.

8. <u>Cláusula Octava</u>: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.

8.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

8.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

8.3 El plazo de entrega de las Pólizas de Seguro será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra y/o servicio por parte de la empresa adjudicada o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de 03 (tres) días corridos.----------

8.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

8.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará las Pólizas de Seguros que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día corrido.----------

8.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

8.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Trans. Chaco, Campo Grande, ciudad de Asunción. Teléfono: 021293442.----------
- **Obispado de las Fuerzas Armadas de la Nación y la Policía Nacional:** Calle Dr. Luis María Argaña y Prof. J. Román, (Asunción). Teléf: 021-662015.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ang. Christian Barrio
Apoderado Especial

8.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

9. <u>Clausula Novena</u>: Administración del Contrato.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.----------

10. <u>Cláusula Décima:</u> Idioma.

El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y la Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

11. <u>Cláusula Décimo Primera</u>: Vigencia del Contrato.

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

12. <u>Cláusula Décimo Segunda</u>: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

12.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios. ----------

12.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato.----------

12.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

12.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.---

12.5 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.------

13. <u>Cláusula Décimo Tercera:</u> Multas.

13.1 El valor de las multas será: 0,50% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

13.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con

"RUMBO A LA SEGUROS"

las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-- La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. <u>Cláusula Décimo Cuarta</u>: Cesión.

El Proveedor no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

15. <u>Cláusula Décimo Quinta</u>: Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

16. <u>Cláusula Décimo Sexta</u>: Terminación del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:----------

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;----------

b. Por mutuo acuerdo de las partes;----------

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;----------

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;--------

e. Por muerte del Proveedor, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.--------

17. <u>Cláusula Décimo Séptima</u>: Rescisión de Contrato.

17.1 La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en los siguientes casos:--------

a. Por incumplimiento del Proveedor;----------

b. Por quiebra o insolvencia del Proveedor;----------

c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;- ----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Ana Carolina Barrotto
Apoderado de Licitaciones

d. Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;----------

e. Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;----------

f. Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley, y;----------

g. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

17.2 La Contratante iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

18. <u>Cláusula Décimo Octava</u>: Terminación por cumplimiento.

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

19. <u>Cláusula Décimo Novena</u>: Terminación por incumplimiento.

19.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59° de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o----------

b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

20. <u>Cláusula Vigésima</u>: Terminación por Quiebras o Insolvencia.

La Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener la Contratante.----------

21. <u>Cláusula Vigésimo Primera</u>: Terminación por Conveniencia.

La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.-
----

"RUMBO SEGURO"
Apoderado de Familiares

22. Cláusula Vigésimo Segunda: Terminación por Mutuo Acuerdo.

22.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

22.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58° de la Ley 2051/03.----------

22.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas.----------

b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor.----------

c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado.----------

d. Las demás causas establecidas en el Art. 59° de la Ley 2051/03.----------

23. Cláusula Vigésimo Tercera: Prórroga de los Plazos.

23.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

23.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

24. Cláusula Vigésimo Cuarta: Fuerza Mayor.

24.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

24.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.----------

"RUMBO S.A. DE SEGUROS"
Apoderado de Licitaciones

24.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

25. <u>Cláusula Vigésimo Quinta</u>: Notificaciones.

25.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

25.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-
---

26. <u>Cláusula Vigésimo Sexta</u>: Legislación Aplicable.

El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

27. <u>Cláusula Vigésimo Séptima</u>: Solución de Controversias.

27.1 Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato.----------

27.2 El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.----------

27.3 Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-
---

27.4 Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

28. <u>Cláusula Vigésimo Octava</u>: Anulación de la Adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

"RUMBO SEGURO"
Apoderado de Excepciones

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATO Nº 145/2023

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre de 2023.----------

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
ALBERTO CARLOS TORTOLO
Apoderado de Licitaciones

.....
Sr. OSVALDO RENE BARRETO MARECO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS F.F.A.A.

.....
GRAL EJ CESAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE